Constancia Secretarial. (14/07/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de julio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 1995 03080 00

Mocoa, Putumayo, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se constata que, dentro del presente asunto, a través de providencia del 27 de marzo de 2001 (Fls. 44 y 45 – A. 001) se ordenó comisionar al Juzgado Promiscuo de Familia de Tumaco, Nariño, para que asuma el control de pagos de alimentos de este proceso, en razón a que la demandante manifestó que su domicilio se encontraba en dicho municipio.

En virtud de lo anterior y dado que proceso termino mediante providencia del 21 de junio de 2022 (A. 007), esta Judicatura dispondrá dar por terminada la comisión impartida al Juzgado Promiscuo de Familia de Tumaco, Nariño y, en consecuencia, se dispondrá, librar oficios al juzgado comisionado y al ente pagador del demandado para ponerles al tanto de la decisión aquí adoptada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR terminada la comisión impartida al Juzgado Promiscuo de Familia de Tumaco, Nariño, a través de providencia del 27 de marzo de 2001, conforme lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO.- Oficiar tanto al Juzgado Promiscuo de Familia de Tumaco, Nariño, como al pagador del alimentante, para ponerles al tanto de la decisión adoptada en providencia del 27 de marzo de 2022 y se cancele la medida cautelar decretada en el asunto. Cúmplase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ed7d911c9c3192bd7cf8521b5735a9e786ad0d9972e84bf19892656ee6c7ed**

Documento generado en 14/07/2022 06:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica